

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
CONTRATO NÚMERO: IA-913018952-E2-2019

**CONTRATO FEDERAL DE SERVICIOS PERSONA MORAL**  
**ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Contrato de **prestación de servicios** que celebran por una parte, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratante", representado en este acto por la **C. Gloria Edith Palacios Almón**, en su carácter de **Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra parte **A.N.A COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. de C.V.**, representada por el **C. MOISÉS GÓMEZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratado", al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES**

**I. DE "EL CONTRATANTE"**

I.1 Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.

I.2 Que se encuentra representada por la **C. Gloria Edith Palacios Almón**, en su carácter de **Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, según nombramiento expedido por el **Licenciado Omar Fayad Meneses**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha **05 de septiembre de 2016**, con fundamento en la fracción I del **Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**.

I.3 El **C. Armando Cornejo Vargas**, **Director de Administración y Finanzas**, interviene en la celebración del presente contrato como "**Área Administrativa y Contratante**" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 El **C. Héctor Jerusalén Gutiérrez Farfán**, titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, interviene en la celebración del presente contrato como **Área requirente** de conformidad con el artículo 2º, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 Que, en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de seguro de cobertura amplia para los vehículos del organismo, para cubrir necesidades del ejercicio **2019**.

I.5 Que su registro federal de contribuyentes es **CBE840902MQ5**.

I.6 Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2019, se procede a la adjudicación del contrato mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número IA-913018952-E2-2019 en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.

I.7 Que tiene su domicilio en: **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160**.

**II. DE "EL CONTRATADO"**

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: \_INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
CONTRATO NÚMERO: IA-913018952-E2-2019

II. 1 Que es una persona moral, cuya denominación o razón social es: **A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. de C.V.** legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el acta constitutiva número 35211 otorgada ante la fe de Los Notarios Públicos 229 y 242, los Lics. Marco Antonio Ruiz Aguirre y Roberto Garzón Jiménez, con ejercicio en el Distrito Federal.

II. 2 Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes: ANA9509086E3, y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta de los servicios que refieren este contrato.

II.3 Que de acuerdo con lo establecido, el **C. Moisés Gómez Gutiérrez** en su carácter de Representante Legal tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el testimonio de la escritura pública número 67,333, de fecha 24 de febrero de 2014, protocolizada ante la fe del Lic. Roberto Garzón Jiménez, Notario Público número 242, con ejercicio en la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II. 4 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. 5 Que tiene capacidad técnica y jurídica, para contratar y obligarse a realizar el servicio que en este contrato se refiere y dispone de los elementos y organización necesarios para la realización del mismo.

II. 6 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la adquisición del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.

II. 7 Que señala como domicilio legal el ubicado en: Calle Tecoyotitla, número 412, Colonia Ex Hacienda de Guadalupe, Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01050, teléfono 5553228200.

II. 8 Que con fecha 25 de enero del 2019, se adjudicó este contrato y que se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo el número 487.

### III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL CONTRATANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL CONTRATADO" se obliga a realizar el servicio:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
----------	----------	--------	-------------



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
CONTRATO NÚMERO: IA-913018952-E2-2019

1	1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE COBERTURA AMPLIA PARA LOS VEHÍCULOS DEL ORGANISMO CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 28 DE ENERO DEL 2019 A LAS 24:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DEL 2020.																																																																																																																										
			COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE																																																																																																																								
			DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	5%																																																																																																																								
			ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	10%																																																																																																																								
			RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 3,000,000. POR EVENTO																																																																																																																									
			GASTOS MED. CONDUCTOR	\$ 300,000 POR EVENTO																																																																																																																									
			GASTOS LEGALES	AMPARADO																																																																																																																									
			GASTOS MED. DEL OCUPANTE	\$ 100,000 POR CADA OCUPANTE Y POR EVENTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE APLIQUE LA COBERTURA																																																																																																																									
			** RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJERO	**3160 UMA POR PASAJERO PARA LOS VEHÍCULOS QUE APLIQUE LA COBERTURA																																																																																																																									
			ASISTENCIA VIAL	AMPARADO																																																																																																																									
			MUERTE DEL CONDUCTOR X AA	**3160 UMA																																																																																																																									
			DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS A TERCEROS POR CARGA TRANSPORTADA	AMPARADO																																																																																																																									
			DAÑOS MATERIALES CAJAS SECAS	AMPARADO																																																																																																																									
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>NO</th> <th>BIEN MUEBLE</th> <th>MARCA</th> <th>MODELO</th> <th>USO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>AUTOMOVIL MARCH ACTIVE T/M AC</td><td>NISSAN</td><td>2018</td><td>PARTICULAR</td></tr> <tr><td>2</td><td>AUTOMOVIL MARCH ACTIVE T/M AC</td><td>NISSAN</td><td>2018</td><td>PARTICULAR</td></tr> <tr><td>3</td><td>CAMIONETA D/C S TM 6 VEL NP300</td><td>NISSAN</td><td>2016</td><td>CARGA</td></tr> <tr><td>4</td><td>AUTOMOVIL TSURU GSI T/M, EQUIPADO COLOR PLATA</td><td>NISSAN</td><td>2016</td><td>PARTICULAR</td></tr> <tr><td>5</td><td>CAMIONETA FRONTIER LE T/M AC, 6 VEL</td><td>NISSAN</td><td>2016</td><td>CARGA</td></tr> <tr><td>6</td><td>CAMIONETA FRONTIER LE T/M AC, 6 VEL</td><td>NISSAN</td><td>2016</td><td>CARGA</td></tr> <tr><td>7</td><td>CAMIONETA FRONTIER LE T/M AC, 6 VEL</td><td>NISSAN</td><td>2016</td><td>CARGA</td></tr> <tr><td>8</td><td>CAMIONETA FRONTIER LE T/M AC, 6 VEL</td><td>NISSAN</td><td>2016</td><td>CARGA</td></tr> <tr><td>9</td><td>CAMIONETA FRONTIER LE T/M AC, 6 VEL</td><td>NISSAN</td><td>2016</td><td>CARGA</td></tr> <tr><td>10</td><td>CAMION SCANIA, CARROCERIA IRIZAR, DE 47 PLAZAS</td><td>SCANIA</td><td>2015</td><td>ESCOLAR</td></tr> <tr><td>11</td><td>RAM 4000, T/M 5 VEL, CON CAJA SECA, COLOR BLANCA</td><td>CHRYSLER</td><td>2014</td><td>CARGA</td></tr> <tr><td>12</td><td>AUTOMOVIL TSURU GS I, T/M ED MILLON Y MEDIO, BLANCO, 5 PTAS</td><td>NISSAN</td><td>2014</td><td>PARTICULAR</td></tr> <tr><td>13</td><td>AUTOMOVIL TSURU GS I, T/M ED MILLON Y MEDIO, BLANCO, 5 PTAS</td><td>NISSAN</td><td>2014</td><td>PARTICULAR</td></tr> <tr><td>14</td><td>AUTOMOVIL TSURU GS I, T/M ED MILLON Y MEDIO, BLANCO, 5 PTAS</td><td>NISSAN</td><td>2014</td><td>PARTICULAR</td></tr> <tr><td>15</td><td>AUTOMOVIL TSURU GS I, T/M ED MILLON Y MEDIO, BLANCO, 5 PTAS</td><td>NISSAN</td><td>2014</td><td>PARTICULAR</td></tr> <tr><td>16</td><td>AUTOMOVIL TSURU GS I, T/M E CUPE, GRIS, 5 PTAS</td><td>NISSAN</td><td>2014</td><td>PARTICULAR</td></tr> <tr><td>17</td><td>TIIDA SEDAN COMFORT T/M AC 1.8 L COLOR PLATA</td><td>NISSAN</td><td>2011</td><td>PARTICULAR</td></tr> <tr><td>18</td><td>TIIDA SEDAN COMFORT T/M AC 1.8 L COLOR PLATA</td><td>NISSAN</td><td>2011</td><td>PARTICULAR</td></tr> <tr><td>19</td><td>CAMIONETA SILVERADO 3.5, CAJA SECA (ROJO VICTORIA)</td><td>CHEVROLET</td><td>2009</td><td>CARGA</td></tr> <tr><td>20</td><td>CAMIONETA SILVERADO 2.5, CAB REGULAR T/M(PLATA METALICO)</td><td>CHEVROLET</td><td>2009</td><td>CARGA</td></tr> <tr><td>21</td><td>CAMIONETA (HILUX) DOBLE CABINA, AC, T/M COLOR PLATA</td><td>TOYOTA</td><td>2009</td><td>CARGA</td></tr> <tr><td>22</td><td>CAMIONETA (HIACE) TIPO PANEL 15 PASAJEROS AC, PLATA</td><td>TOYOTA</td><td>2009</td><td>CARGA</td></tr> <tr><td>23</td><td>CAMIONETA (HILUX) DOBLE CABINA, AC, T/M</td><td>TOYOTA</td><td>2009</td><td>CARGA</td></tr> </tbody> </table>			NO	BIEN MUEBLE	MARCA	MODELO	USO	1	AUTOMOVIL MARCH ACTIVE T/M AC	NISSAN	2018	PARTICULAR	2	AUTOMOVIL MARCH ACTIVE T/M AC	NISSAN	2018	PARTICULAR	3	CAMIONETA D/C S TM 6 VEL NP300	NISSAN	2016	CARGA	4	AUTOMOVIL TSURU GSI T/M, EQUIPADO COLOR PLATA	NISSAN	2016	PARTICULAR	5	CAMIONETA FRONTIER LE T/M AC, 6 VEL	NISSAN	2016	CARGA	6	CAMIONETA FRONTIER LE T/M AC, 6 VEL	NISSAN	2016	CARGA	7	CAMIONETA FRONTIER LE T/M AC, 6 VEL	NISSAN	2016	CARGA	8	CAMIONETA FRONTIER LE T/M AC, 6 VEL	NISSAN	2016	CARGA	9	CAMIONETA FRONTIER LE T/M AC, 6 VEL	NISSAN	2016	CARGA	10	CAMION SCANIA, CARROCERIA IRIZAR, DE 47 PLAZAS	SCANIA	2015	ESCOLAR	11	RAM 4000, T/M 5 VEL, CON CAJA SECA, COLOR BLANCA	CHRYSLER	2014	CARGA	12	AUTOMOVIL TSURU GS I, T/M ED MILLON Y MEDIO, BLANCO, 5 PTAS	NISSAN	2014	PARTICULAR	13	AUTOMOVIL TSURU GS I, T/M ED MILLON Y MEDIO, BLANCO, 5 PTAS	NISSAN	2014	PARTICULAR	14	AUTOMOVIL TSURU GS I, T/M ED MILLON Y MEDIO, BLANCO, 5 PTAS	NISSAN	2014	PARTICULAR	15	AUTOMOVIL TSURU GS I, T/M ED MILLON Y MEDIO, BLANCO, 5 PTAS	NISSAN	2014	PARTICULAR	16	AUTOMOVIL TSURU GS I, T/M E CUPE, GRIS, 5 PTAS	NISSAN	2014	PARTICULAR	17	TIIDA SEDAN COMFORT T/M AC 1.8 L COLOR PLATA	NISSAN	2011	PARTICULAR	18	TIIDA SEDAN COMFORT T/M AC 1.8 L COLOR PLATA	NISSAN	2011	PARTICULAR	19	CAMIONETA SILVERADO 3.5, CAJA SECA (ROJO VICTORIA)	CHEVROLET	2009	CARGA	20	CAMIONETA SILVERADO 2.5, CAB REGULAR T/M(PLATA METALICO)	CHEVROLET	2009	CARGA	21	CAMIONETA (HILUX) DOBLE CABINA, AC, T/M COLOR PLATA	TOYOTA	2009	CARGA	22	CAMIONETA (HIACE) TIPO PANEL 15 PASAJEROS AC, PLATA	TOYOTA	2009	CARGA	23	CAMIONETA (HILUX) DOBLE CABINA, AC, T/M	TOYOTA	2009	CARGA
NO	BIEN MUEBLE	MARCA	MODELO	USO																																																																																																																									
1	AUTOMOVIL MARCH ACTIVE T/M AC	NISSAN	2018	PARTICULAR																																																																																																																									
2	AUTOMOVIL MARCH ACTIVE T/M AC	NISSAN	2018	PARTICULAR																																																																																																																									
3	CAMIONETA D/C S TM 6 VEL NP300	NISSAN	2016	CARGA																																																																																																																									
4	AUTOMOVIL TSURU GSI T/M, EQUIPADO COLOR PLATA	NISSAN	2016	PARTICULAR																																																																																																																									
5	CAMIONETA FRONTIER LE T/M AC, 6 VEL	NISSAN	2016	CARGA																																																																																																																									
6	CAMIONETA FRONTIER LE T/M AC, 6 VEL	NISSAN	2016	CARGA																																																																																																																									
7	CAMIONETA FRONTIER LE T/M AC, 6 VEL	NISSAN	2016	CARGA																																																																																																																									
8	CAMIONETA FRONTIER LE T/M AC, 6 VEL	NISSAN	2016	CARGA																																																																																																																									
9	CAMIONETA FRONTIER LE T/M AC, 6 VEL	NISSAN	2016	CARGA																																																																																																																									
10	CAMION SCANIA, CARROCERIA IRIZAR, DE 47 PLAZAS	SCANIA	2015	ESCOLAR																																																																																																																									
11	RAM 4000, T/M 5 VEL, CON CAJA SECA, COLOR BLANCA	CHRYSLER	2014	CARGA																																																																																																																									
12	AUTOMOVIL TSURU GS I, T/M ED MILLON Y MEDIO, BLANCO, 5 PTAS	NISSAN	2014	PARTICULAR																																																																																																																									
13	AUTOMOVIL TSURU GS I, T/M ED MILLON Y MEDIO, BLANCO, 5 PTAS	NISSAN	2014	PARTICULAR																																																																																																																									
14	AUTOMOVIL TSURU GS I, T/M ED MILLON Y MEDIO, BLANCO, 5 PTAS	NISSAN	2014	PARTICULAR																																																																																																																									
15	AUTOMOVIL TSURU GS I, T/M ED MILLON Y MEDIO, BLANCO, 5 PTAS	NISSAN	2014	PARTICULAR																																																																																																																									
16	AUTOMOVIL TSURU GS I, T/M E CUPE, GRIS, 5 PTAS	NISSAN	2014	PARTICULAR																																																																																																																									
17	TIIDA SEDAN COMFORT T/M AC 1.8 L COLOR PLATA	NISSAN	2011	PARTICULAR																																																																																																																									
18	TIIDA SEDAN COMFORT T/M AC 1.8 L COLOR PLATA	NISSAN	2011	PARTICULAR																																																																																																																									
19	CAMIONETA SILVERADO 3.5, CAJA SECA (ROJO VICTORIA)	CHEVROLET	2009	CARGA																																																																																																																									
20	CAMIONETA SILVERADO 2.5, CAB REGULAR T/M(PLATA METALICO)	CHEVROLET	2009	CARGA																																																																																																																									
21	CAMIONETA (HILUX) DOBLE CABINA, AC, T/M COLOR PLATA	TOYOTA	2009	CARGA																																																																																																																									
22	CAMIONETA (HIACE) TIPO PANEL 15 PASAJEROS AC, PLATA	TOYOTA	2009	CARGA																																																																																																																									
23	CAMIONETA (HILUX) DOBLE CABINA, AC, T/M	TOYOTA	2009	CARGA																																																																																																																									

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: \_INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
CONTRATO NÚMERO: IA-913018952-E2-2019

				COLOR PLATA			
24				CAMIONETA SILVERADO 2.5 CAB REGULAR (PLATA METALICO)	CHEVROLET	2009	CARGA
25				CAMIONETA (HILUX) DOBLE CABINA, AC, T/M COLOR PLATA	TOYOTA	2009	CARGA
26				CAMIONETA (HIACE) TIPO PANEL 15 PASAJEROS AC, PLATA	TOYOTA	2008	ESCOLAR
27				CAMIONETA SILVERADO CABINA REGULAR (CEREZA OSCURO)	CHEVROLET	2008	CARGA
28				CAMIONETA SILVERADO CABINA REGULAR (COCOA METALICO)	CHEVROLET	2008	CARGA
29				AUTOMOVIL TSURU GSII, T/M A. A., C.A	NISSAN	2007	PARTICULAR
30				CAMIONETA PICK UP SILVERADO, CABINA REGULAR 4X2	CHEVROLET	2007	CARGA
31				CAMIONETA PICK UP SILVERADO, CABINA REGULAR 4X2	CHEVROLET	2007	CARGA
32				CAMIONETA PICK UP SILVERADO, CABINA REGULAR 4X2	CHEVROLET	2007	CARGA
33				AUTOMOVIL TSURU GSII, T/M A. A., C.A	NISSAN	2007	PARTICULAR
34				URVAN DX LARGA PANEL (CAPACIDAD 9 PASAJEROS) T/M	NISSAN	2006	ESCOLAR
35				CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA T/M D.H. ROJO ESCARLATA	NISSAN	2006	CARGA
36				CAMIONETA PICK UP T/M, 5 VEL CABINA REGULAR, BLANCO OXFORD	FORD	2006	CARGA
37				CAMIONETA PICK UP T/M, 5 VEL CABINA REGULAR, BLANCO OXFORD	FORD	2006	CARGA
38				AUTOMOVIL TSURU GS1, 5 PUERTAS T/M COLOR ROJO BURDEOS	NISSAN	2004	PARTICULAR
39				PICK UP CABINA REGULAR (SILVERADO) T/M, 5 VEL COLOR ARENA	CHEVROLET	2004	CARGA
40				PICK UP CUSTOM 2500, CABINA REGULAR T/M BLANCO OLIMPICO	CHEVROLET	2002	CARGA
41				MICROBÚS T/M (CAPACIDAD 20 PASAJEROS)	FORD	2001	ESCOLAR
42				MICROBÚS T/M (CAPACIDAD 20 PASAJEROS)	FORD	2001	ESCOLAR

**ESTÁNDARES DE SERVICIO**

EL TIEMPO DE ENTREGA DE LA EMISIÓN DE MOVIMIENTOS POR ENDOSOS A, B Y D SERÁ DE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

EL TIEMPO MÁXIMO PARA LA REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

LA ENTREGA DE DUPLICADO DE PÓLIZAS SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

LA ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO, CUANDO PROCEDA SERÁ EN UN MÁXIMO DE 5 DÍAS A PARTIR DE LA SOLICITUD.

EN CASO DE SINIESTROS:

EL TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL O DAR CARTA RECHAZO, NO PODRÁ SER MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES.

EL TIEMPO DE ENTREGA DEL FINQUITO Y CHEQUE DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA NO PODRÁ SER MAYOR A 30 DÍAS NATURALES.

LOS REPORTES DE SINIESTRALIDAD DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA CONVOCANTE

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: \_INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
CONTRATO NÚMERO: IA-913018952-E2-2019

		<p>DE MANERA TRIMESTRAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE CADA TRIMESTRE.</p> <p>EN CASO DE REQUERIR VISITAS DEL EJECUTIVO POR LA CONVOCANTE DEBERÁ SER AL DÍA Y HORARIO HÁBIL SIGUIENTE A LA SOLICITUD; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/O CUANDO EL SERVICIO QUE ESTÉ PRESTADO SEA DEFICIENTE, "EL COBAEH" TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE EJECUTIVO A LA "ASEGURADORA". Y SI PERSISTE LA FALTA DE ATENCIÓN SE FORMALIZARÁ ACTA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.</p> <p>LA PÓLIZA DEBERÁ SER AUTOADMINISTRABLE.</p> <p>EL PARQUE VEHICULAR PODRÁ SUFRIR ALTAS Y BAJAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA HASTA POR UN 30% DE LA TOTALIDAD DE UNIDADES.</p> <p>POR LO QUE SE REFIERE AL CONCEPTO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE DOCUMENTALMENTE SE ENCUENTREN "AMPARADOS", DEBERÁN ESTABLECERSE INDIVIDUALMENTE DE FORMA CLARA Y AL MISMO TIEMPO SE DESCRIBAN LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SERÁN OFRECIDOS.</p> <p>DEFENSA LEGAL VEHÍCULAR Y DEL CONDUCTOR: AMPARADA RESPECTO A LA DEFENSA LEGAL VEHÍCULAR Y DEL CONDUCTOR RESULTA PERTINENTE ESTABLECER CON TODA PRECISIÓN QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ OFRECERLA DESDE EL MISMO MOMENTO EN QUE OCURRA EL SINIESTRO HASTA LA FECHA EN QUE SE EXTINGA CUALQUIER CONTRAVERSA JURÍDICA QUE RESULTE. LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE RESULTA ADJUDICADA DEBERÁ CUBRIR, TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO, QUEDANDO COMPRENDIDOS DE ESTOS LOS CORRESPONDIENTES A: CORRALON, ARRASTRE DE GRUA, PERITAJES TALLER DE SERVICIOS POR REPARACIONES DE DAÑOS CAUSADOS POR TERCEROS.</p> <p>LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEVOLVERÁ A LA CONVOCANTE LA PRIMA NO DEVENGADA DE LAS COBERTURAS NO AFECTADAS. LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, PODRÁN ASEGURAR SUS VEHÍCULOS CON LA ASEGURADORA GANADORA, LOS CUALES TENDRÁN LOS MISMOS BENEFICIOS QUE SE CONTRATEN PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL ORGANISMO.</p>
--	--	---

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin]*

De acuerdo a las especificaciones convenidas en los anexos, oferta y cotización del procedimiento de compra: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-913018952-E2-2019 del servicio, que le ha sido adjudicado en la partida: **345001**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONTRATADO" la cantidad de **\$494,953.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, misma que incluye el I.V.A., por concepto de pago del servicio, materia del presente contrato.

TERCERA.- El servicio que es objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL CONTRATADO" y aceptadas por "EL CONTRATANTE", para la adjudicación del presente contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "EL CONTRATANTE" cubrirá el precio pactado por la contratación del servicio, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, mediante

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: \_INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
CONTRATO NÚMERO: IA-913018952-E2-2019

cheque o transferencia a la orden de "EL CONTRATADO", a los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura y póliza respectiva.

La entrega de la factura y póliza será en la Dirección de Administración y Finanzas, sita en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo**, en días hábiles en un horario de **9:00 a las 15:00 hrs.**

"EL CONTRATADO" acepta que el "EL CONTRATANTE" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número 359795, clabe 002180012503597955, del banco Banamex, a nombre de "EL CONTRATADO".

El pago del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL CONTRATADO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL SERVICIO.- "EL CONTRATADO" se compromete a realizar el servicio que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico a "EL CONTRATANTE", dentro del plazo referido en la Cláusula Primera del presente contrato, misma que será exigible a partir de la firma del mismo.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 12:00 horas del 28 de enero de 2019 a las 12:00 horas del 1 de enero de 2020

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL CONTRATADO" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL CONTRATADO" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL CONTRATADO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- "EL CONTRATANTE" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATADO" se obliga a otorgar a "EL CONTRATANTE", la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

1. Deberá otorgarla dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, y
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL CONTRATADO" una vez que sea solicitada por escrito su devolución a "EL CONTRATANTE" y éste a su vez, entregará autorización por escrito, para



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: \_INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
CONTRATO NÚMERO: IA-913018952-E2-2019

que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a "EL CONTRATADO" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas, así como por haber fenecido la vigencia del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En cumplimiento al artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá eximirse a "EL CONTRATADO" de la presentación de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando la prestación del servicio, se realice dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir de la firma del presente contrato; exención que deberá solicitar "EL CONTRATADO" y el Área Requiriente por escrito, éste último, bajo su responsabilidad.

DECIMA PRIMERA- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio contratado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL CONTRATADO" la garantía conforme a ley.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL CONTRATANTE" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la conclusión del servicio o no realice el mismo a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE"; este último retendrá y aplicará a favor del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto del servicio no prestados, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Solo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONTRATANTE" que no le fue posible realizar el servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

"EL CONTRATADO" a su vez, autoriza a "EL CONTRATANTE" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL CONTRATANTE".

DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CONTRATANTE" o se

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: \_INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
CONTRATO NÚMERO: IA-913018952-E2-2019

determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL CONTRATANTE" reembolsará a "EL CONTRATADO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento legal.

DECIMA CUARTA.- CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL CONTRATADO" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- I. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado.
- II. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- IV. Cuando se compruebe que "EL CONTRATADO" haya realizado el/los servicio(s) con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
- V. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.
- VI. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL CONTRATADO".

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de las partes, para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su reglamento, "EL CONTRATANTE" podrá celebrar convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo a la convocatoria, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables a la materia.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. - En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de **Pachuca de Soto**, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: \_INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
CONTRATO NÚMERO: IA-913018952-E2-2019

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito Ex-hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las **16:00** del día 25 de enero del 2019.

**EL CONTRATANTE**

  
**GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN**  
**DIRECTORA GENERAL**

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO  
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

**EL CONTRATADO**

  
**A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTADA POR EL C. MOISÉS GÓMEZ GUTIÉRREZ**

**ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE**

  
**ARMANDO CORNEJO VARGAS**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS COBAEH**

**ÁREA REQUIRENTE**

  
**HÉCTOR JERUSALÉN GUTIÉRREZ FARFÁN**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES COBAEH**

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO CON PERSONA MORAL: A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 28 DE ENERO DE 2019 A LAS 12:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADO POR LA C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO Y POR LA OTRA A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MOISÉS GÓMEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.